Referencia: Expurgo 2026

La Junta de Expurgo de Documentos Judiciales, en su reunión de fecha 18 de junio de 2026, aprobó por unanimidad de sus miembros los siguientes acuerdos:

1. *Proceder a la destrucción controlada de la documentación irrecuperable afectada por la DANA del año 2019 en el partido judicial de Orihuela, ubicada en el archivo de Alicante, de conformidad con las relaciones documentales aportadas por los Juzgados de dicha sede judicial.*
2. *Proceder a la destrucción controlada de la documentación irrecuperable afectada por la DANA del año 2024 en los municipios de Alfafar, Aldaia y Picanya, ubicada en las oficinas de justicia de dichos municipios.*
3. *Proceder al expurgo ordinario de los ejercicios 2025-2026, de acuerdo con las tablas de valoración aprobadas y respecto de las series documentales presentadas por los diferentes órganos judiciales de los partidos judiciales de Alicante, Castellón y Valencia.*
4. *Proceder a la publicación de las relaciones de expedientes judiciales en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) así como una referencia a aquella en un diario de los de mayor difusión en el ámbito de la Comunitat Valenciana, para que en el plazo de DOS MESES puedan los interesados recuperar los documentos aportados.*

Por medio de la presente se comunica que el anuncio relativo al expurgo de los citados expedientes ha sido publicado en el DOGV de fecha 26 de octubre de 2026 (2026_31916_es.pdf), y una referencia al mismo en el diario *Las Provincias* de la misma fecha.

Por su parte, las relaciones de expedientes judiciales pueden consultarse en la página web de la Conselleria competente en materia de Justicia (Junta d'Expurgació - Justicia - Generalitat Valenciana), en la Intranet de la Administración de Justicia (Archivo - Intranet Administración Justicia - Generalitat Valenciana) y en el tablón de anuncios del Archivo Judicial Territorial de Ribarroja.

Los interesados podrán recuperar aquellos documentos que en su día aportaron al proceso, formulando su petición por escrito ante la secretaria de la Junta de Expurgo en el plazo de dos meses desde la publicación del anuncio en el DOGV. La petición podrá remitirse a través del correo electrónico subdg_mod_justicia@gva.es o, directamente, en la sede de la Conselleria de Servicios Sociales y Justicia-Dirección General de Justicia y Autogobierno-Servicio de Gestión Administrativa y Formación (Ciudad Administrativa 9 d'Octubre, C/ de la Democracia, 77, torre 4, planta 1ª, 46018 València). Sin perjuicio de su presentación en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales.

La secretaria de la Junta de Expurgo de la Comunitat Valenciana

Firmado por Begoña Arnau Vilata, el 11/11/2026 16:28:22

GENERALITAT VALENCIANA